

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

Objeto del contrato:

El objeto del contrato es el suministro de fondos bibliográficos para la Biblioteca Pública Municipal de Lucena, de forma sucesiva de conformidad a las solicitudes que se formalicen desde la Biblioteca. El objeto del contrato se divide para su licitación y adjudicación en los siguientes lotes, ya que se ha considerado conveniente su agrupación en función de las características de los contenidos que componen los mismos y para conseguir una mayor relación calidad-precio del objeto del contrato y una mejor prestación del servicio.

LOTE 1: Libros de adultos y clubs de Lectura.

LOTE 2: Libros infantiles y lotes especiales.

Justificación de la necesidad:

La Biblioteca Municipal tiene la obligación de proveer a sus usuarios de un fondo adecuado, en buen estado y actualizado que responda a las necesidades de la sociedad a la que sirve.

El volumen y diversidad de servicios bibliotecarios y actividades culturales que se gestionan desde la Biblioteca hacen necesario la adquisición de novedades editoriales y fondos bibliográficos, con el doble propósito de:

- Poder garantizar la calidad de los servicios en materia bibliotecaria y documental en general, así como el acceso igualitario de toda la ciudadanía a la información y a la cultura.
- Prestar apoyo a las actividades de fomento de la lectura y la escritura.

Los documentos tendrán un contenido cultural, artístico, didáctico o científico siempre teniendo en cuenta las necesidades y demandas que son propias de los objetivos de las bibliotecas públicas y de sus usuarios tanto de adultos como infantiles y juveniles, incluyendo obras de carácter general de todas las materias y niveles.

A tal fin, es preciso establecer una pauta de adquisiciones que garantice el flujo constante de incremento de fondos bibliográficos al objeto de reponer fondos deteriorados, adquirir novedades del mercado editorial y atender desideratas de los usuarios.

Competencia:

Los servicios objeto de este contrato, conforme determina el artículo 7.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, son de competencia municipal propia. (art. 25.2 m LBRL).

Unidad tramitadora responsable:

De conformidad con lo señalado en el artículo 62. 1 de la ley 9 /2017 LCSP, se designa como responsable de la unidad tramitadora responsable la siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

60DD 5420 F4B8 BA1D CEB9



60DD5420F4B8BA1DCEB9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

FERRER GARCIA MARIA TERESA el 22-03-2022

Firmado por Jefe de Unidad de Biblioteca FERRER GARCIA MARIA TERESA el 22-03-2022

Firmado por La Concejala Delegada BEATO CAÑETE MARIA DEL CARMEN el 23-03-2022

Lucena, a 21 de marzo de 2022

Concejal-Delegada de Cultura

Bibliotecaria Municipal

María del Carmen Beato Cañete

Fdo: María Teresa Ferrer García

Código seguro de verificación (CSV):

60DD 5420 F4B8 BA1D CEB9



60DD5420F4B8BA1DCEB9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

FERRER GARCIA MARIA TERESA el 22-03-2022

Firmado por Jefe de Unidad de Biblioteca FERRER GARCIA MARIA TERESA el 22-03-2022

Firmado por La Concejal Delegada BEATO CAÑETE MARIA DEL CARMEN el 23-03-2022